



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, ²⁸ de noviembre de 2018

RES. OAyF (RE) N° ⁰¹¹ 2018

VISTO:

El TEA A-01-00015082-3/2018 "O. A. y F. s/ Impresión del Informe de Resultados del Índice de Calidad Subjetiva - ICAS s/ Caja Chica Especial" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 5926/18 la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales comunicó que "habiendo dado cumplimiento a la totalidad de los trabajos técnicos establecidos en el convenio referido (Resolución CM N° 211/2017) queda por delante únicamente la impresión del Informe de Resultados del Índice de Calidad Subjetiva- ICAS como producto final de dichos trabajos". Al respecto, aclaró que "la impresión de material no se encuadra entre las competencias administrativas que le caben a la Facultad de Derecho" razón por la cual indicó que "he procedido a solicitar el reembolso del saldo del presupuesto asignado para poder afrontar el pago correspondiente a dicha gestión desde nuestro organismo".

Que entonces, la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales solicitó a esta Oficina de Administración y Financiera que se arbitrarán los medios que resulten necesarios para aplicar dichos fondos a los trabajos de impresión que detalló. En particular requirió trescientos (300.-) ejemplares del Informe de Resultados del índice de Calidad Subjetiva – ICAS y dos mil (2.000.-) ejemplares de material de difusión e información sobre derechos.

Que cabe destacar que por Resolución CM N° 211/2017 se aprobó la suscripción del Convenio N° 37 entre la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que tiene por objeto incluir en la Tercera Medición del "Índice de Calidad Objetiva de los Procesos de Mediación (ICOM)" una visión subjetiva externa proporcionada por la percepción que tienen los usuarios del servicio, los justiciables, sobre el Servicio de Mediación que presta el Poder Judicial de esta Ciudad, "Índice de Calidad Subjetiva de Mediación (ICaS)" y se designó como Enlace Oficial en representación

del Consejo de la Magistratura a la Secretaria de Coordinación de Políticas Judiciales, Dra. Gisela María Candarle (cfr. Adj. 17077/18).

Que a su vez, debe ponerse de resalto que el lunes 3 de diciembre a las 11:00 hs. se realizará la “Presentación del índice de calidad subjetiva de los procesos de mediación (ICaS)” en el Salón Presidente Alfonsín de la Legislatura de la Ciudad. En esa oportunidad se presentará públicamente el trabajo de impresión que requirió la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales.

Que en virtud de lo expuesto, atento la proximidad del evento en cuestión y lo manifestado por la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales, la urgencia se presenta manifiesta por lo que resultó pertinente imprimir a los presentes actuados el tratamiento previsto en el apartado 2) del artículo 1º del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012 y en la Resolución CM N° 969/2010 (v. Proveído 701/18).

Que conforme lo establecido en el apartado II del Anexo I del artículo 5º de la Resolución CM N° 969/2010 y en el apartado II del artículo 5º del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012, se puso en conocimiento del presente trámite a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (v. constancia de envío SISTEA N° 53381).

Que a fin de agilizar los trámites, en razón de que el viernes 30 de noviembre de 2018 se decretó feriado nacional y por Resolución Presidencia N° 1036/2018 se declaró feriado judicial a partir del mediodía del jueves 29 de noviembre de 2018, la propia Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales solicitó presupuestos a distintas firmas para la realización de las impresiones requeridas.

Que las ofertas presentadas corresponden a Power Graphic S.R.L. por la suma total de ciento un mil seiscientos cuarenta pesos (\$101.640,00) IVA incluido, “Centro Lavalle” por el monto total de ciento cinco mil trescientos noventa y un pesos (\$105.391,00) IVA incluido y “Gráfica Copypress” por un valor final de ochenta y nueve mil setecientos cincuenta pesos (\$89.750,00) IVA incluido. A su vez, la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales sugirió contratar a la firma Power Graphic S.R.L. por ser *“la de mejor presupuesto global y mejores tiempos de trabajo ofrecidos”* (cfr. Adj. 19080/18).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”

Que se incorporó la constancia de inscripción de la firma Power Graphic S.R.L. en el BAC-Sistema de Compras Públicas. En virtud de la información allí obrante, de donde surgen los datos de los representantes legales y miembros del directorio, se da por cumplimentado lo instruido por Resolución CAGyMJ N° 106/2018 (v. Adj. 19081/18).

Que tal como informó la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales, el importe del reembolso por los gastos no erogados del Convenio N° 37 entre la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es de ciento veintinueve mil quinientos ochenta y seis con 47/100 pesos (\$129.586,47) y fue transferido con fecha 07/11/2018 a la cuenta CC680000000062. En consecuencia, existen recursos presupuestarios para hacer frente a la presente contratación y el gasto que demande la misma deberá ser afrontado con el mentado dinero.

Que así las cosas y puesto a resolver, encontrándose cumplido el trámite previsto en las Resoluciones CM N° 969/2010 y CM N° 97/2012, acabadamente configurado el supuesto de excepción contemplado en esa normativa, a fin de dar cabal cumplimiento a la Resolución CM N° 211/2017, responder a la solicitud cursada por la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales y especialmente con el objeto de que pueda llevarse a cabo la presentación prevista para el 3 de diciembre del corriente que fue referida anteriormente, corresponderá autorizar el gasto con la firma Power Graphic S.R.L. para la impresión de trescientos (300.-) ejemplares del Informe de Resultados del índice de Calidad Subjetiva – ICAS y dos mil (2.000.-) ejemplares de material de difusión e información sobre derechos, por la suma total de ciento un mil seiscientos cuarenta pesos (\$101.640,00) IVA incluido, conforme la cotización obrante en el Adjunto SISTEA N° 19080/18. Ello, por ajustarse a las necesidades del organismo con especial atención al plazo en que puede ser realizado el trabajo en cuestión.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales para que provea a la firma que resulte adjudicataria en el presente acto del material necesario para las impresiones requeridas.

Que en consonancia con lo antedicho, deberá instruirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique a la firma que resulte adjudicada en el presente

acto y al resto de las firmas oferentes y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos a lo dispuesto en el capítulo III del “Régimen de Caja Chica Especial”.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, y por las Resoluciones CM N° 969/2010 y N° 97/2012;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto con la firma Power Graphic S.R.L. para la impresión de trescientos (300.-) ejemplares del Informe de Resultados del índice de Calidad Subjetiva – ICAS y dos mil (2.000.-) ejemplares de material de difusión e información sobre derechos, por la suma total de ciento un mil seiscientos cuarenta pesos (\$101.640,00) IVA incluido, conforme la cotización obrante en el Adjunto SISTEA N° 19080/18.

Artículo 2º: Dese intervención a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales para que provea a la firma Power Graphic S.R.L. del material necesario para que realice las impresiones cuyo gasto se autorizó en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a afectar el dinero reembolsado en el marco del Convenio N° 37 entre la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para hacer frente al gasto autorizado en la presente resolución.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique a la adjudicataria del presente acto y al resto de las firmas oferentes, y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos con lo dispuesto en el capítulo III del “Régimen de Caja Chica Especial”.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial y comuníquese a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF (RE) N° ^{OKA} 72018


Luis H. Montenegro
ADMINISTRADOR GENERAL
Consejo de la Magistratura de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires